



CASO PRÁCTICO NÚMERO 5: DERECHO MERCANTIL

A continuación se describe un supuesto práctico del área de derecho mercantil y al final se indica el trabajo a realizar.

SUPUESTO PRÁCTICO

1.- Don JOSÉ PÉREZ y Doña JOSEFA MARTÍNEZ, matrimonio, casados en régimen de separación de bienes, regentaban una confitería artesanal en la que elaboraban dulces de navidad, muy afamados en su localidad y alrededores.

El 31 de diciembre de 2012 decidieron constituir una sociedad limitada, cuyos datos de interés, extraídos de los Estatutos sociales y escritura de constitución son los siguientes:

- DENOMINACIÓN SOCIAL: PEREZ Y MARTINEZ CONFITEROS ARTESANALES, S.L.
- OBJETO SOCIAL: Elaboración artesanal de dulces tradicionales de Navidad.
- DOMICILIO SOCIAL: Calle Pasteleros, 1. Murcia
- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: En los Estatutos se contempla que el órgano de administración pueda ser ejercido, a elección de los socios, por un administrador único, por dos administradores mancomunados o solidarios, o por un Consejo de Administración, habiéndose decidido en el acto fundacional que la administración fuese llevada a cabo por un administrador único.
- CAPITAL SOCIAL: 100.000.- euros, dividido en 100 participaciones de 1.000.- euros cada una, distribuido del siguiente modo:
 - o Don JOSÉ PÉREZ: 40 participaciones
 - o Doña JOSEFA MARTÍNEZ: 40 participaciones
 - o Don JOSÉ Y DOÑA JOSEFA: 20 participaciones en proindiviso.

2.- Don JOSÉ y Doña JOSEFA tenían 5 hijos, de nombre ANTONIO, JUAN, MANUEL, MARÍA Y ANA.

La información de interés de los hijos es la siguiente:

- ANTONIO es el mayor y el único que trabaja en la empresa, razones por las que siempre ha sido el favorito del padre.



- JUAN vive en el extranjero.
- MANUEL es el único que está casado con MANUELA, siendo su régimen matrimonial de separación de bienes
- ANA es la más pequeña y única de todos que es menor de edad.

3.- Como Don JOSÉ y Doña JOSEFA son muy generosos, deciden donar a sus hijos cinco participaciones cada uno de ellos (de las que titulan en pleno dominio), lo que hace un total de 10 participaciones sociales, a razón de 2 participaciones a cada uno de ellos.

Como MANUEL está casado, las dos participaciones que le donan sus padres no lo hacen a él personalmente, sino a su matrimonio, adquiriéndolas los cónyuges (MANUEL y MANUELA) en proindiviso.

4.- El cargo de administrador único venía siendo ejercido por Don JOSÉ, pero a finales del año 2014 enferma gravemente, por lo que el 1 de diciembre de 2014 se produjo su cese como administrador único, nombrándose como nuevo administrador único a su hijo ANTONIO, en Junta General Universal.

5.- DON JOSÉ fallece el 1 de enero de 2015, sin haber otorgado testamento.

6.- Ante la falta de acuerdo para la partición de la herencia existe un procedimiento de división judicial de la herencia.

7.- Desde el fallecimiento del padre ANTONIO ha decidido duplicarse su retribución, sin dar explicación alguna a los demás socios. Ante esta situación los tres hermanos menores MANUEL, MARÍA Y ANA empiezan a desconfiar de la gestión de su hermano ANTONIO como administrador único, por lo que le solicitan información de la situación de la empresa, negándose éste a facilitársela.

8.- Ante esta situación de desconfianza frente a ANTONIO, sus hermanos MANUEL, MARÍA Y ANA deciden que lo más conveniente es que ANTONIO cese como administrador único de PEREZ Y MARTINEZ CONFITEROS ARTESANALES, S.L., y, en su lugar, la sociedad pase a estar administrada por un Consejo de Administración formado por la madre y todos los hermanos.

9. - Para ello los tres consultan a una abogada, a la que les solicitan información sobre los pasos que tienen que seguir para que se produzca este cambio de órgano de administración.



EJERCICIOS A REALIZAR

1. Conteste, fundamentándolo jurídicamente, a las siguientes cuestiones que plantean los clientes MANUEL, MARÍA Y ANA a la abogada:
 - a. ¿Es necesario la convocatoria y celebración de una Junta General de socios para cesar a su hermano ANTONIO o se podría cesar simplemente por decisión de la madre como socia mayoritaria?
 - b. ¿Es necesario la convocatoria y celebración de una Junta General de socios para que se pueda cambiar el órgano de administración o bastaría con la decisión de la madre y la mayoría de los hermanos?
 - c. Si fuese necesario la convocatoria de la Junta General, ¿podría efectuar dicha convocatoria la madre habida cuenta que tras el fallecimiento del padre ella se quedaría como socia mayoritaria única?
 - d. ¿Podrían efectuar la convocatoria de la Junta General los demás hermanos (todos menos ANTONIO), al ser estos mayoría en la comunidad hereditaria?
 - e. En el caso de respuesta negativa a las dos preguntas anteriores, ¿a quién correspondería convocar a la Junta General?
 - f. Si la persona o personas competentes para convocar la Junta General no lo hicieran, ¿podrían pedir MANUEL, MARÍA Y ANA a dicha persona que convocase la Junta General?
 - g. ¿Cómo afecta para la petición anterior el hecho de que las participaciones de MANUEL sean propiedad indivisa con su cónyuge, y que ANA sea menor de edad?
 - h. ¿Necesitaría MANUEL la autorización de su cónyuge?
 - i. ¿Tendría que actuar alguien en nombre de ANA? ¿Quién?
 - j. En la hipótesis de que MANUEL, ANA Y MARÍA tuviesen legitimación suficiente entre los tres para pedir la convocatoria de una Junta General, desde el punto de vista formal, ¿por qué medio deberían efectuar dicha petición?
 - k. Si la petición no fuese atendida, ¿qué opciones les quedarían a MANUEL, ANA Y MARÍA?
 - l. ¿En qué plazo podrían ejercitar dicha opción?

2. Redacte usted una solicitud de petición de convocatoria judicial de Junta General de socios de PEREZ Y MARTINEZ CONFITEROS ARTESANALES, S.L. para que sus clientes consigan su objetivo de cesar al administrador único ANTONIO, cambiar el órgano de administración a un Consejo de Administración (deberá analizar si es necesario modificar los Estatutos) y nombramiento de nuevos administradores,



fundamentando la legitimación activa y pasiva, el objeto de la Convocatoria y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con cita de los fundamentos de derecho aplicables.

3. Indique qué documentación deberá acompañar a la solicitud anterior.